



DECRETO DAEM N° 84

CHIGUAYANTE, 04 FEB 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley 20.717 de fecha 14 de diciembre de 2013 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ratifíquese la modificación de los contratos de trabajo celebrados con fecha 23 de Diciembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los trabajadores de la Escuela Republica de Grecia E-577, que se individualizan a continuación, en lo que dice relación con el reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público de un 5%, quedando a contar del 01 de Diciembre de 2013, en los términos que en dichos contratos se indican:

Luis González Zapata	C.I. 5.824.346-9
Sandra Espinoza VAsquez	C.I. 11.494.640-0
Amalia Sáez Oliva	C.I. 8.573.197-1
Hilda Montoya Rivas	C.I. 6.468.984-3
Hilda Palma Ocampo	C.I. 7.500.663-2
María Garrido Carmona	C.I. 10.327.054-5
Rosa Roca Solorza	C.I. 15.152.025-1

2. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.21 del Presupuesto vigente de la Dirección de administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVARSE.



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
 - Secretaría Municipal.
 - Dirección de Control.
 - D.A.E.M (3 copias)
 - Archivo.
- JARV/JWB/LSP/COA/CSN/csn



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **LUIS FABRICIANO GONZALEZ ZAPATA**, RUT. 5.824.346-9, NACIONALIDAD CHILENA, AUXILIAR VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$294.456, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 5.824.346-9



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

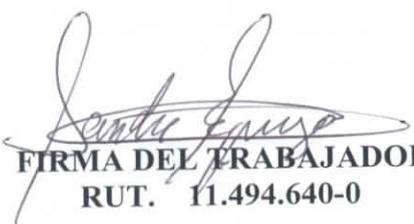
EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **SANDRA ELIZABETH ESPINOZA VASQUEZ**, RUT 11.494.640-0, NACIONALIDAD CHILENA, AUXILIAR VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$262.641, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 11.494.640-0


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **AMALIA SAEZ OLIVA**, RUT. 8.573.197-1, NACIONALIDAD CHILENA, PARADOCENTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$303.240, MAS LO QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 8.573.197-1



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

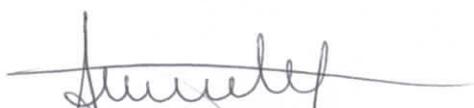
EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **HILDA ALICIA MONTOYA RIVAS**, RUT. 6.468.984-3, NACIONALIDAD CHILENA, PARADOCENTE VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$320.221, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 6.468.984-3



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

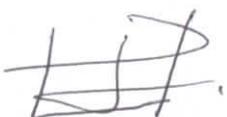
EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **HILDA PALMA OCAMPO**, RUT. 7.500.663-2, NACIONALIDAD CHILENA, ADMINISTRATIVA VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.717 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$357.090, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 7.500.663-2



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

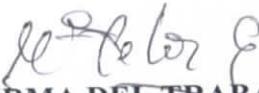
EN CHIGUAYANTE A 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EN LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PERSONA JURÍDICA PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JOSE VILLALOBOS**, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS EN LA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, PARQUE LOS CAS ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON (A) **MARIA DEL PILAR CARMONA**, RUT. 10.327.054-5, NACIONALIDAD CHILENA, PARA VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE AMBAS PARTES DE LA MANERA SIGUIENTE:

A CONTAR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013, MODIFICASE EL CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.711 PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE UN 5 %, QUEDANDO A CONTAR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, LA REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE EN LA SUMA DE \$303.239, MAS LA SUMA QUE CORRESPONDE A LO CONTEMPLADO EN LA LEY 19.464.-

EL MISMO PORCENTAJE DE REAJUSTE SE APLICARA A LAS ASIGNACIONES DE COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN.

LA PRESENTE MODIFICACION DEL CONTRATO DE TRABAJO RIGE DE FORMA INDEFINIDA O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICADO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODO LO NO MODIFICADO, EL CONTRATO DE TRABAJO QUEDA PLENAMENTE VIGENTE.


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. 10.327.054-5




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

